

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

El Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas en el artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, con fecha 3 de noviembre de 2011 expidió el Decreto 4165 de 2011 por el cual se modificó la denominación y naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, cuyo objeto consiste en “... *planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes...*”

En el artículo 4º del Decreto 4165 de 2011 se contemplaron las funciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, así:

“ARTÍCULO 4o. FUNCIONES GENERALES. Como consecuencia del cambio de naturaleza, son funciones generales de la Agencia Nacional de Infraestructura:

1. *Identificar, evaluar la viabilidad y proponer iniciativas de concesión u otras formas de Asociación Público Privada para el desarrollo de la infraestructura de transporte y de los servicios conexos o relacionados.*
2. *Planear y elaborar la estructuración, contratación y ejecución de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública y de los servicios conexos o relacionados, que hayan sido previamente identificados por el Ministerio de Transporte o asignados por el Gobierno Nacional.*
3. *Definir metodologías y procedimientos en las etapas de planeación, preadjudicación, adjudicación.*
4. *Elaborar los estudios para definir los peajes, tasas, tarifas, contribución de valorización y otras modalidades de retribución por el diseño, construcción, operación, explotación, mantenimiento o rehabilitación de la infraestructura*

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

relacionada con los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo.

5. Elaborar los estudios y adelantar las acciones necesarias para recopilar la información de carácter predial, ambiental y social requerida para una efectiva estructuración y gestión de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo.
6. Identificar y proponer, como resultado del análisis de viabilidad técnica, económica, financiera y legal, las modificaciones requeridas a los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo, con la finalidad de asegurar condiciones apropiadas para el desarrollo de los mismos.
7. Adelantar los procesos de expropiación administrativa o instaurar las acciones judiciales para la expropiación, cuando no sea posible la enajenación voluntaria de los inmuebles requeridos para la ejecución de los proyectos a su cargo.
8. Identificar, analizar y valorar los riesgos de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo e incorporar en todos los contratos de concesión y sus modificaciones las reglas de distribución de riesgos de forma que sea explícita la asunción de riesgos de cada una de las partes.
9. Evaluar y hacer seguimiento a los riesgos contractuales e institucionales y proponer e implementar medidas para su manejo y mitigación.
10. Coordinar con el Instituto Nacional de Vías (Invías) y la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil (Aerocivil) la entrega y recibo de las áreas y/o la infraestructura de transporte asociadas a los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo.
11. Ejercer las potestades y realizar las acciones y actividades necesarias para garantizar la oportuna e idónea ejecución de los contratos a su cargo y para proteger el interés público, de conformidad con la ley.
12. Supervisar, evaluar y controlar el cumplimiento de la normatividad técnica en los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo, de acuerdo con las condiciones contractuales.
13. Realizar la medición y/o seguimiento de las variables requeridas en cada proyecto para verificar el cumplimiento de los niveles de servicio y demás

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

obligaciones establecidas en los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo.

14. Asesorar a las entidades descentralizadas, territorialmente o por servicios y a las entidades nacionales, en la estructuración técnica, legal y financiera de proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada, para lo cual se suscribirán los convenios y contratos que sean necesarios.
15. Administrar y operar de forma temporal la infraestructura ferroviaria nacional cuando por razones de optimización del servicio esta haya sido desafectada de un contrato de concesión y hasta tanto se entregue a un nuevo concesionario o se disponga su entrega definitiva al Instituto Nacional de Vías (Invias).
16. *Adelantar con organismos internacionales o nacionales, de carácter público o privado, gestiones, acuerdos o contratos para el desarrollo de actividades relacionadas con su objeto, tales como la realización de estudios o la estructuración de proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada o la prestación de servicios de consultoría.*

Dentro de las funciones generales asignadas a la Agencia Nacional de Infraestructura la gran mayoría de ellas, permiten identificar la necesidad de que contratistas de la Entidad se desplacen a destinos nacionales, a cumplir actividades inherentes al desarrollo del objeto de la Entidad.

En los numerales 2 y 11 del artículo 18 del Decreto 4165 de 2011 se establecieron como funciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia las de “...dirigir los asuntos administrativos, financieros y de recursos humanos de la entidad” y “dirigir, controlar y coordinar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la Agencia”, respectivamente, razón por la cual le corresponde a esta Vicepresidencia adelantar e impulsar la contratación necesaria para garantizar que los contratistas de prestación de servicios cuyas obligaciones contractuales se relacionen con asuntos eminentemente misionales, se desplacen a los diversos lugares del país en los cuales se ejecutan y/o proyectan ejecutarse proyectos de concesiones u otras formas de Asociación Público Privadas en los modos carretero, férreo, portuario y aeroportuario.

Surtidos los trámites de ley, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación No. 2-2015- 015663 del 29 de abril de 2015, radicada en la Agencia bajo el No. 2015-409-024651-2 del 30 de abril de 2015, comunica la aprobación “... de las operaciones presupuestales que modifican el anexo del Decreto 2170 de 2014...” contenidas en el Acuerdo 002 de 2014 del 24 de abril de 2015 expedido por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Infraestructura.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

El Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Infraestructura mediante el Acuerdo 002 de 2014 del 24 de abril de 2015, autorizó un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Nacional de Infraestructura para la vigencia fiscal 2015 por valor de \$7.577.736.704, recursos con los cuales, según la justificación respectiva, de una parte, se celebrarían contratos de prestación de servicios relacionados con la atención de asuntos eminentemente misionales de la Agencia y, de otra, se reconocerían los gastos de transporte, alojamiento y manutención de las personas con las cuales se celebrarían dichos contratos si así se contempla en ellos.

El numeral 11 del artículo 18 del Decreto 4165 de 2011, dispone que corresponde a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia “ *dirigir, controlar y coordinar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la Agencia*”.

Esta contratación fue incluida en el plan de compras de la presente vigencia fiscal 2015, por lo que se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente en el rubro 520-600-7 Apoyo Para el Desarrollo y Gestión Institucional de la ANI Nacional.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS -RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

2.1. OBJETO: Seleccionar al CONTRATISTA que suministrará a la Agencia Nacional de Infraestructura los tiquetes aéreos que requiera para que sus contratistas de prestación de servicios cuyas obligaciones contractuales se relacionen con asuntos eminentemente misionales, se desplacen a los diversos lugares del país en los cuales se ejecutan y/o proyectan ejecutarse proyectos de concesiones u otras formas de Asociación Público Privadas en los modos carretero, férreo, portuario y aeroportuario.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
90121502	Servicio de Viaje, Alimentación Alojamiento y Entretenimiento.	Facilitación de Viajes	Agentes de Viajes	Agencias de Viajes

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO: El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas, además de las derivadas de la Ley y de la naturaleza del presente contrato:

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

- a. Suministrar los pasajes aéreos en rutas nacionales en la clase que la Agencia Nacional de Infraestructura escoja a través del Supervisor designado para el contrato, la cual en ningún caso podrá ser Ejecutiva.
- b. Proporcionar a la Agencia Nacional de Infraestructura un listado de tarifas aéreas nacionales en las diferentes rutas y clases, listado el cual deberá mantenerse actualizado durante la vigencia del contrato.
- c. Aplicar la tarifa disponible más económica en el momento de la reserva, teniendo en cuenta las políticas de la Agencia Nacional de Infraestructura sobre la expedición de tiquetes en tarifa económica.
- d. Situar los tiquetes aéreos en el lugar que indique el supervisor designado para el contrato, ya sea en la ciudad de Bogotá o en ciudad diferente, sin costo adicional para la Agencia Nacional de Infraestructura.
- e. Entregar pasajes electrónicos, con las respectivas reservas, reconfirmaciones y valor total, sin importar el día o la hora de solicitud.
- f. Efectuar las conexiones, reservaciones y confirmación de sillas en todos los vuelos solicitado por el supervisor designado por la Agencia Nacional de Infraestructura para el contrato.
- g. Enviar vía fax o por correo electrónico, dentro de las diez (10) horas siguientes, una vez se realice el requerimiento que le haya efectuado la Agencia Nacional de Infraestructura, la confirmación de la reservación al correspondiente supervisor del contrato, indicando el costo y clase del pasaje reservado.
- h. Disponer de una línea telefónica y una línea celular, para comunicación con la Agencia Nacional de Infraestructura las veinticuatro (24) horas del día, durante el plazo del contrato incluyendo dominicales y festivos.
- i. Disponer de una (1) persona, en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura durante toda la ejecución del presente contrato para la atención de los contratistas de la Agencia Nacional de Infraestructura en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes (días hábiles).
- j. Asignar una persona responsable de la cuenta (contrato) de la Agencia Nacional de Infraestructura que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del contrato.
- k. Otorgar a la Agencia Nacional de Infraestructura, a través del supervisor del contrato, los beneficios comerciales e incentivos a que tenga derecho, ya sea por el número de tiquetes entregados, por el valor de los mismos o por cualquier otro criterio.
- l. Establecer las rutas de viajes de acuerdo con lo solicitado por el supervisor del contrato o quien este designe para ello.
- m. Dar respuesta inmediata al funcionario designado de solicitar los tiquetes, sobre lo relacionado con el desplazamiento (aerolínea, rutas, fecha, hora de salida, conexiones, tarifa, aeropuerto de salida y record de reserva).
- n. Elaborar tiquete de acuerdo con la reserva solicitada solicitado por el supervisor del contrato o quien este designe para ello.
- o. Reconfirmar la reserva.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

- p. Realizar la cancelación de las reservas de tiquetes aéreos, cuando el Supervisor o la persona designada por la Agencia Nacional de Infraestructura de realizar las solicitudes respectivas, así lo soliciten.
- q. Presentar adjunto a cada factura, el saldo en dinero del contrato, y un informe en el cual se indique la cantidad de tiquetes suministrados, tarifas aplicadas, descuentos, destinos, clase y usuario.
- r. El contratista no podrá emitir tiquetes con cargo al contrato cuando el saldo del mismo se hubiese agotado. Es obligación del contratista llevar el control de la ejecución del contrato, a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado; si ello ocurriere el contratista responderá con sus propios recursos por el valor de los tiquetes que se hayan emitido, exonerando a la Agencia de cualquier responsabilidad al respecto.
- s. Garantizar el suministro de tiquetes aéreos nacionales en el sitio y dentro del plazo que determine para el efecto la Agencia Nacional de Infraestructura, de acuerdo con las solicitudes que se efectúen, en las rutas, fechas y horarios requeridos.
- t. Garantizar los cambios de rutas y revisión de tiquetes necesarios para el adecuado y oportuno desplazamiento de los contratistas de la Agencia Nacional de Infraestructura, a solicitud del supervisor o del funcionario comisionado.
- u. Realizar los reembolsos de tiquetes, cuando la Agencia Nacional de Infraestructura lo requiera, de acuerdo con las condiciones y normas que regulan la materia.
- v. Cumplir con el pago oportuno y de acuerdo con las normas que lo regulan, de las prestaciones sociales a sus empleados y aportes parafiscales correspondientes.
- w. El contratista en sus instalaciones debe proveer todos los bienes propios para la atención del contrato, tales como:
 - o Correo electrónico; equipos de cómputo de alta capacidad y velocidad montados en red y fax módem que agilicen las informaciones por el sistema de interfases; una línea telefónica, una línea para fax y una línea celular a su cargo para comunicación oportuna y permanente con la Agencia Nacional de Infraestructura
 - o Igualmente, deberán contar con un sistema computarizado de información de reservas como por ejemplo: Cóndor (Alianza Summa), System-One, Amadeus, Sabre, entre otros.
 - o Presentar en forma periódica o cuando el supervisor designado para el contrato así lo solicite, informes por tipos de servicios según destino; por usuarios, por valor de los pasajes adquiridos, por reembolsos efectuados y por el estado de cuenta del contrato, sin perjuicio, que para el normal desarrollo del mismo, se convenga que mediante acta suscrita por las partes se presente en detalle la ejecución y control del contrato
 - o En caso de la cancelación de una reserva el contratista deberá permitir la sustitución del tiquete respectivo para el uso de cualquier funcionario que lo requiera previa comunicación

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

en este sentido remitida por el Supervisor del Contrato, sin perjuicio del pago de la penalidad que se genere.

- Efectuar las conexiones, reservaciones y confirmaciones en todos los vuelos solicitados, en cumplimiento de lo anterior, enviar vía fax o por correo electrónico, la confirmación de la reservación indicando el costo y clase del pasaje reservado, para este propósito se establecerá y cumplirá el siguiente procedimiento, sin perjuicio de las modificaciones que puedan surgir al mismo por parte del supervisor del Contrato o quien este designe para ello:
 - (i) Se establece la ruta de viaje de acuerdo con lo solicitado;
 - (ii) se efectúa la reserva;
 - (iii) se aplica la tarifa más económica que se ajuste a las necesidades exigidas por la Agencia;
 - (iv) se da respuesta inmediata al funcionario encargado de solicitar los tiquetes, sobre lo relacionado con el viaje; (aerolínea, ruta, fecha, hora de salida, conexiones, tarifa, aeropuerto de salida, código de la reserva y fecha límite para la confirmación del tiquete);
 - (v) se elabora el tiquete;
 - (vi) se reconfirma la reserva;
 - (vii) se entrega el tiquete al funcionario y/o se le remite al lugar que se le indique, una vez el supervisor del contrato lo autorice;
 - (viii) el tiempo de entrega del tiquete no será mayor a una (1) hora, después de autorizado por el supervisor del contrato;
 - (ix) Mensualmente el contratista remitirá las facturas para su pago anexando la relación de los tiquetes respectiva;
 - (x) se sitúa el tiquete en el sitio que se le indique, si éste suministro ha sido solicitado;
 - (xi) cancelación de reservas: Cuando el funcionario o el supervisor informen el cambio de una reserva ya efectuada, el contratista procederá a su cancelación.
 - Los precios de los tiquetes que se ofrezcan serán los regulados por la Aeronáutica Civil.
- x. La demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del presente contrato y la oferta presentada.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

- a. El CONTRATISTA se compromete para con la Agencia Nacional de Infraestructura, a suministrar pasajes aéreos en rutas nacionales con personal idóneo y calificado, garantizando la buena calidad del servicio, de conformidad con la oferta presentada.
- b. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal si hay lugar a ello) que haya de emplear para la ejecución del contrato.
- c. Estar al día con el pago de las obligaciones laborales, seguridad social y aportes parafiscales.
- d. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

- e. Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
- e. Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.
- f. Cumplir con sus obligaciones dentro del término establecido por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- g. Suministrar al supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.

2.5. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Dentro del contexto descrito en el acápite anterior, la contratación que se plantea guarda relación directa con el desarrollo de los programas estratégicos para el Buen Gobierno, considerando que el adecuado y oportuno ejercicio de las funciones de la Agencia para cuya atención se requieren los desplazamientos aéreos de sus contratistas se relaciona con la política de desarrollo administrativo descrita en el literal a), del artículo 3° del Decreto 2482 de 2012 *“Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión”*, así: ***“a. Gestión Misional y de Gobierno: Orientada al logro de las metas establecidas, para el cumplimiento de su misión y de las prioridades que el Gobierno defina. Incluye entre otros, los indicadores y metas de Gobierno que se registran en el Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno, administrado por el Departamento Nacional de Planeación”***. (Subraya y negrilla fuera de texto).

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA – JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El proceso de selección que se adelanta se realizará por la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto oficial, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013 y la ley 1150 de 2007.

3.1. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: El contrato a celebrarse corresponderá a un contrato de suministro, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública y en el Código de Comercio.

3.2. PLAZO: Se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de Diciembre de 2015 y/o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – JUSTIFICACION

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO El presupuesto total estimado para la contratación requerida asciende a SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$64.000.000) IVA INCLUIDO y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar y para respaldar el compromiso y para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 62515 del 6 de mayo de 2015.

4.2. RUBRO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO: El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se pagará con cargo al rubro: Adquisición de Servicios 520-600-7 Apoyo Para el Desarrollo y Gestión Institucional de la ANI Nacional.

4.3. FORMA DE PAGO: La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios prestados dentro del respectivo mes, dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la(s) factura(s), correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o supervisores del contrato.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para el pago de las facturas será obligación del contratista informar adjunto a cada factura presentada, el saldo en dinero, así como abstenerse de prestar servicios cuando el saldo del contrato se haya agotado.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO¹

Análisis del Sector – Estudio De Mercado²- Análisis de la Demanda y Análisis de la Oferta

Aspectos generales del mercado

¹Sobre el particular se indica que para la elaboración de este Estudio de Sector se tuvo en cuenta lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector”.

²Sobre el particular se indica que para la elaboración de este Estudio de Sector se tuvo en cuenta lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector”

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

El servicio de transporte aéreo de pasajeros permite la integración y la conexión nacional aspecto este último que resulta imperativo dada la dinámica de la globalización en el mundo.

En Colombia este tipo de transporte constituye un medio esencial para comunicar al país con el exterior y para llegar a algunas de las regiones más apartadas de éste, cuyo acceso es difícil debido a la topografía, las grandes distancias terrestres, los estados de las carreteras, la inseguridad, etc.

De ahí que, el transporte aéreo haya sido considerado un servicio público esencial que cumple un papel de vital importancia en el desarrollo económico nacional.

En el país el primer intento por conformar una empresa de aviación se remonta a los primeros días de septiembre de 1919 en la ciudad de Manizales, donde Vicente Gutierrez y un grupo de comerciantes fundaron la Compañía de Navegación Aérea³, cuyo propósito era transportar pasajeros y correo.

Durante los veinte años que transcurrieron entre las dos guerras mundiales se fundaron en el país nueve compañías de aviación en las cuatro principales ciudades del país que para ese momento lideraban el desarrollo industrial de Colombia⁴ se crearon, entre otras, la Sociedad Limitada Nacional de Servicio LANSA (servicio para la costa atlántica) y Servicio Aéreo Colombiano SACO, este último se fusionó en 1940 con la compañía Colombo - Alemana de Transporte Aéreo de la que nació Aerovías Nacional de Colombia AVIANCA, aerolínea que es considerada como la más antigua de Latinoamérica.

Además de Avianca actualmente en el país se encuentran aerolíneas como, Aires hoy LAN; Aerorepública hoy COPA AIRLINES, Easy Fly, Viva Colombia, SATENA y ADA.

Con la evolución de las tecnologías, la entrada comercial, el desarrollo económico y las alianzas comerciales, el transporte aéreo colombiano, hoy ocupa un lugar importante en el mundo.

³LEÓN VARGAS, *Historia de la aviación en Colombia*. Disponible en <http://www.revistacredencial.com/credencial/content/historia-de-la-aviacion-en-colombia-1911-1950> (consultado 17 febrero 2013)

⁴Ibid

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

Las cifras internacionales muestran que Colombia en tráfico de pasajeros ocupó el puesto 38 en el 2009 dentro de 101 países.⁵

Es importante mencionar, que el transporte aéreo hace parte del análisis comportamental del PIB en el ítem de transporte, almacenamiento y comunicaciones, en el que para el tercer trimestre del 2013 ⁶ representó el 2,9%.

Es de anotar, que en relación con la participación del sector transporte en el PBI en los años recientes su crecimiento en Colombia se ha acelerado así: En el período comprendido entre la apertura económica de 1990 y el año anterior a la crisis económica de 1999, el PIB del transporte aéreo creció a una tasa anual promedio de 2,7% en términos reales, y se desaceleró a 1,3% en el período de crisis (1999-2002).

Entre 2003 y 2009 el crecimiento fue de 4,1%. Por su parte, la evolución del tráfico de pasajeros en transporte aéreo muestra un crecimiento más alto con un 8% anual promedio entre 2002 y 2010, y con un 10,1% si se mide la evolución de pasajeros internacionales. El tráfico de pasajeros, comparado con el de carga, representa el 82% de la actividad del sector.⁷

Por otra parte, EL DANE sobre los indicadores de los servicios de las agencias de viajes en boletín de prensa ⁸ indicó que (i) en el tercer trimestre de 2013 sus ingresos nominales aumentaron 4,5% y el personal ocupado disminuyó 1,2%, con relación al mismo trimestre de 2012; (ii) en lo corrido del año 2013 hasta el tercer trimestre de éste, los ingresos nominales y el personal ocupado de las agencias de viaje disminuyeron 0,2% y 0,6% respectivamente, con relación a igual periodo de 2012; (iii) en los últimos doce meses hasta el tercer trimestre del año 2013, los ingresos nominales de las

Agencias de viaje aumentaron 0,7%, con relación al año precedente y en este mismo periodo, el personal ocupado disminuyó 0,2%.

Aspectos Económicos:

⁵M. OLIVERA, P CABRERA, y otros, El impacto del transporte aéreo en la economía colombiana y las políticas públicas, en Cuadernos FEDESARROLLO N°34. Disponible en: <http://www.fedesarrollo.org.co/wp-content/uploads/2011/08/Cuaderno-de-Fedesarrollo-No-34-Final.pdf> (consultado el 17 de febrero de 2014)

⁶ Cuentas Nacionales Trimestrales - Producto Interno Bruto. Disponible en: http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bolet_PIB_IIItrim13.pdf (consultado el 17 de febrero de 2014)

⁷ Ibid.

⁸ Muestra trimestral de agencia de viajes disponible en: http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/agen_viajes/bol_mtav_IIItrim13.pdf (Consultado 17 de febrero de 2014)

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

En lo que se refiere al mercado de tiquetes aéreos, es importante mencionar que éste tiene características especiales que lo diferencian de otro tipo de mercados.

Dicha diferencia radica en que el producto que se vende corresponde a un servicio diferenciado caracterizado por la discriminación de precios⁹, es decir que, en el costo de los tiquetes pueden incidir diferentes factores como: la anticipación al viaje con la que se compra el tiquete, la fecha de salida, la hora de vuelo, el tiempo de estadía, la temporada, si se regresa en el mismo día, si la estadía cubre un fin de semana, si es parte de un paquete, si fue comprado por millas o si se adquirió a través de agencias de viajes, internet o directamente de la aerolínea.

Según análisis económico realizado para la Asociación Colombia de Agencia de Viajes y Turismo (ANATO), en la actualidad en Colombia, los tiquetes aéreos pueden ser comprados a través de agencias de viajes, directamente a las aerolíneas o en los websites de éstas, no obstante ninguno de estos mecanismo de venta ofrece el universo completo de los pasajes y tarifas, debido a que las condiciones regulatorias actuales, entre otras cosas, impide que las agencias de viaje tengan acceso a las tarifas más bajas, que las aerolíneas publican en su respectiva página web.

Esta publicación las aerolíneas la realizan con el fin de enviar una señal al mercado con la que buscan diferenciarse de las agencias de viajes y posicionarse como un canal de distribución más económico.¹⁰

Adicionalmente, en el citado estudio se plantea que si bien la eliminación de los intermediarios (agencias de viajes) implicaría que el consumidor pagara un menor precio por los tiquetes, no es menos cierto, que la desintermediación necesariamente sea buena para el consumidor, por cuanto dichos intermediarios pueden cumplir una función garantizando la competencia en aquellos mercados que la totalidad de la información no está a disposición del consumidor.

En relación con la venta de tiquetes aéreos a través de las agencias de viajes, específicamente el estudio señala:

“En particular, en el caso de las ventas de tiquetes aéreos, las agencias de viajes cumplen el papel de compilar toda la información de precios disponibles en el mercado para cada uno de los trayectos existentes, teniendo en cuenta las diferentes características de los pasajes. En consecuencia, a través

⁹ J. CARLOS ECHEVERRY, A. ESCOBAR, y otro, *El mercado de tiquetes aéreos en Colombia. Evaluación del papel de las agencias de viajes en la promoción de la competencia*. Disponible en:

http://anato.org/img/el_mercado_de_tiquetes_aereos_en_colombia.pdf (consultado el 17 de febrero de 2014)

¹⁰ Ibid.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

de la agencia de viajes, las aerolíneas necesariamente compiten entre sí para ofrecer los menores precios, ya que los precios son visibles y comparables. De esta forma, la presencia de las agencias de viajes permite, de alguna manera, garantizar la existencia de competencia en el mercado de tiquetes aéreos y que a través de dicha competencia se ofrezcan los precios más bajos a los consumidores. Este hecho mejora el bienestar social, pues acerca el resultado del mercado a uno de equilibrio competitivo".¹¹

La citada función de intermediario que cumplen las agencias de viajes tiene un costo que se reconoce a través de comisiones y de una tarifa administrativa, definida como el costo de expedición del tiquete. En Colombia esta tarifa administrativa a partir del 1 de julio de 2009 es de \$24.273 para tiquetes nacionales de una sola vía y de \$44.133 para pasajes de ida y vuelta.

En cuanto a los tiquetes internacionales la tarifa va desde USD 15 para tiquetes de precio inferior o iguales a USD 354, y asciende hasta USD 95 para tiquetes cuyo precio es mayor a USD 944¹².

Normatividad

- CÓDIGO DE COMERCIO. Parte Segunda. De La Aeronáutica art. 1773 al 1903.
- Ley 336 de 1996 por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte.
- Ley 300 de 1996 por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 502 de 1997 por el cual se definen la naturaleza y funciones de cada uno de los tipos de agencias de viajes de que trata el artículo 85 de la Ley 300 de 1996.
- Ley 1101 de 2006 Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2590 de 2009 Por el cual se reglamentan las Leyes 300 de 1996 y 1101 de 2006.
- Decreto 2438 DE 2010 Por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con la responsabilidad de las Agencias de Viajes en la prestación de servicios turísticos.

Estudio de la Oferta

<http://www.procuraduria.gov.co/iemp/media/file/contratacion/236/ESTUDIO%20DEL%20SECTOR.pdf>

¹¹ Resolución 03596 de 1 septiembre de 2006 y Resolución 01507 del 23 de Marzo de 2012 expedidas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

¹² Resolución 03596 de 1 septiembre de 2006 y Resolución 01507 del 23 de Marzo de 2012 expedidas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

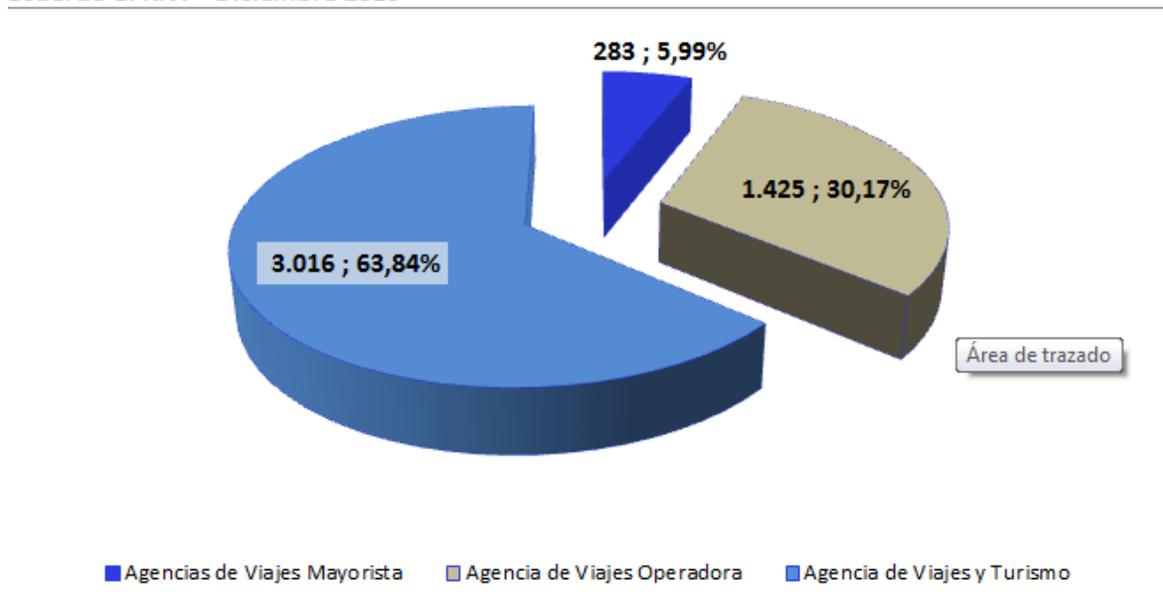
1- Cantidad de agencias de viajes activas según RNT - Diciembre 2013

Tipo de prestador	Activo	Part. %
Agencias de Viajes Mayorista	283	5,99%
Agencia de Viajes Operadora	1.425	30,17%
Agencia de Viajes y Turismo	3.016	63,84%
Total general	4.724	100,0%

Fuente: Confecamaras - Cálculos anato con base de datos RNT Diciembre 2013

<http://www.anato.org/index.php/investigaciones>

1- Participación porcentual por tipo de Agencias de Viajes de acuerdo al RNT - Diciembre 2013



Estudio de la demanda

Se cita de los Artículos 2, 4 y 6 Decreto 502 de 1997 por el cual se definen la naturaleza y funciones de cada uno de los tipos de agencias de viajes de que trata el artículo 85 de la Ley 300 de 1996.

El artículo 84 de la Ley 300 de 1996 define a las agencias de viajes como aquellas empresas comerciales, constituidas por personas naturales o jurídicas, y que, debidamente autorizadas, se dediquen profesionalmente al ejercicio de actividades turísticas dirigidas a la prestación de servicios, directamente o como intermediarios entre los viajeros y proveedores de los servicios.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 502 de 1997, en Colombia las agencias de viajes se clasifican en: Agencias de Viajes y Turismo, Agencias de Viajes Operadoras y Agencias de Viaje Mayoristas. La primera la norma la define como empresas comerciales, debidamente constituidas por personas naturales o jurídicas que se dediquen profesionalmente a vender planes turísticos. La segunda como empresas comerciales, debidamente constituidas por personas naturales o jurídicas que se dediquen profesionalmente a operar planes turísticos. Y la tercera como empresas comerciales, debidamente constituidas por personas naturales o jurídicas que se dediquen profesionalmente a programar y organizar planes turísticos¹².

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 5 y 7 del Decreto 502 de 1992, las citadas agencias desarrollan respectivamente las siguientes actividades comerciales:

a) Agencias de Viajes y Turismo: Organizar, promover y vender planes turísticos nacionales, para ser operados por las Agencias de Viajes Operadoras establecidas legalmente en el país; organizar, promover y vender planes turísticos para ser operados fuera del territorio nacional; reservar y contratar alojamiento y demás servicios turísticos; tramitar y prestar asesoría al viajero en la obtención de la documentación requerida para garantizarle la facilidad de desplazamiento en los destinos nacionales e internacionales; prestar atención y asistencia profesional al usuario en la selección, adquisición y utilización eficiente de los servicios turísticos requeridos; reservar cupos y vender pasajes nacionales e internacionales en cualquier medio de transporte.

b) Las Agencias de Viajes Operadoras: Operar dentro del país planes turísticos, programados por Agencias de Viajes del exterior y del país; Organizar y promover planes turísticos para ser operados por ellas mismas, sus sucursales y agencias si las tuviere, de acuerdo con la ubicación de cada una de ellas dentro del territorio nacional; Prestar los servicios de transporte turístico de acuerdo con las disposiciones que reglamentan la materia; Brindar equipo especializado tal como implementos de caza y pesca, buceo y otros elementos deportivos, cuando la actividad lo requiera; Prestar el servicio de guianza con personas debidamente inscritas en el Registro Nacional de turismo.

c) Agencias Viaje Mayoristas: Programar y organizar planes turísticos nacionales e internacionales, para ser ejecutados por Agencias de Viajes Operadoras y vendidos por Agencias de Viajes y Turismo; Programar y organizar planes turísticos para ser operados fuera del territorio nacional por sus corresponsales o agentes y para ser vendidos por las Agencias de Viajes y Turismo; Promover y vender planes turísticos hacia Colombia, para ser ejecutados por las Agencias de Viajes Operadoras establecidas en el país; Reservar y contratar alojamiento y demás servicios turísticos, para ser vendidos por las Agencias de Viajes y Turismo.

Se consultaron otros procesos en :

<https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

OBJETO	VALOR	PROCESO	ENTIDAD
SUMINISTRAR OPORTUNAMENTE TIQUETES AÉREOS Y/O TERRESTRES, NACIONALES E INTERNACIONALES PARA SER UTILIZADOS POR LOS FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS DE LA U.A.E FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.	\$ 20.000.000	MC-004-2015	Fondo Nacional de Estupefacientes
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, ASÍ COMO PARA LOS BENEFICIARIOS EXTERNOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE COLDEPORTES CUANDO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y OBLIGACIONES SE REQUIERAN	\$ 40.000.000	MC-008-2015	Coldeportes
CONTRATAR EL SERVICIO DE PASAJES AÉREOS PARA LOS LICEOS DEL EJÉRCITO	\$50.000.000	Número 311-CELIC-2015	Ejército Nacional
ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS DE PLANTA Y COMISIÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL PACÍFICO, EN CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES EN EL TERRITORIO NACIONAL, INCLUSO EN UNIDADES DE NEGOCIO DE LA REGIONAL.	\$25.000.000	Número 012-007/2015	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES (ALFM)

Para el cálculo del valor del presupuesto estimado por la Entidad para adelantar el proceso de contratación para el suministro de pasajes aéreos internacionales se consideró el consumo histórico que por este concepto ha venido ejecutando la Entidad en las vigencias 2011, 2012 y 2013 y 2014 así:

2011	2012	2013	2014
\$37.200.000	\$30.000.000	\$39.000.000	\$35.000.000

Aunado a lo anterior, se consideró que en virtud de lo dispuesto en los Decretos 4164 de 2011 y 4165 de 2011 la Entidad debió asumir los proyectos de concesión del modo aeroportuario, así como la estructuración de los proyectos del programa denominado “Cuarta Generación de Concesiones”, lo cual supuso un incremento

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

considerable de su planta de personal adoptada en los Decretos 0665 de 2012, 1746 y 2468 de 2013 que en la práctica se ha traducido en que la utilización mensual de tiquetes aéreos por parte de la Agencia.

Finalmente debe hacerse notar que los precios de los pasajes aéreos son precios regulados por el Gobierno Nacional.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En virtud de lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, que establece en el artículo 5to. **De Selección Objetiva**. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Considerando lo anterior, la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará en los términos señalados en el Decreto 1510 de 2013.

7. FACTORES DE VERIFICACIÓN

La Agencia Nacional de Infraestructura realizará la verificación de requisitos habilitantes en sus aspectos jurídicos, financieros, experiencia general y técnicos de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

a. Verificación de Requisitos Jurídicos	PASA / NO PASA
b. Verificación de Requisitos Técnicos	PASA / NO PASA

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la Invitación Pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

1. Carta de presentación de la oferta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas para proponentes personas jurídica. El objeto social debe incluir actividades similares a las del objeto de la presente invitación.
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
4. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.

5. Información sobre consorcios y uniones temporales (Cuando corresponda).
6. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal.
7. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la empresa si se trata de persona jurídica.
8. Certificado de pago aportes parafiscales - Ley 789 de 2002.
9. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO.** El oferente deberá presentar el correspondiente Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el que conste que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.
10. **CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A IATA Y ANATO.** El oferente deberá presentar la licencia de funcionamiento vigente expedida por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo IATA y la Asociación Nacional de Agencias de Viaje y Turismo ANATO; licencias que deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato.
11. **CERTIFICACION DE NO SANCIONES.** Presentar certificado en el que conste que el proponente no ha sido sancionado y/o se le ha suspendido temporalmente la expedición de tiquetes por parte de las aerolíneas (AVIANCA; SATENA; LAN -antes AIRES; COPA - antes AEROREPUBLICA), con fecha de expedición no inferior a dos meses anteriores al cierre del proceso. Para este efecto, se debe adjuntar certificado expedido por las aerolíneas. Adicionalmente, presentar certificación expedida por la IATA donde manifieste que no ha sido causal de DEFAULT durante el último año anterior al cierre del proceso.

b. Verificación de Requisitos Técnicos: Para demostrar su experiencia específica, los proponentes deberán presentar máximo (3) certificaciones de contratos, las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos similares o iguales al objeto del presente proceso.

Solo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar la certificaciones

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Objeto del contrato.
- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

No se aceptarán copias de contratos, ni otros documentos relacionados para acreditar la experiencia, solamente las certificaciones en los términos solicitados en el presente numeral. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el **ANEXO No. 3** en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO No. 3 y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Nota 1: Si el contrato se ejecutó en una vigencia fiscal anterior, la experiencia se calculará con base en el valor certificado convertido a salarios del año de ejecución del contrato.

Si el contrato se ejecutó en más de una vigencia fiscal, se dividirá el valor total del mismo en el número de días de ejecución; el resultado se multiplicará por el número de días ejecutados en cada vigencia

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

para obtener el valor de ejecución de las respectivas vigencias y posteriormente se dividirá cada valor en el salario mínimo mensual legal vigente del año respectivo. Por último se sumarán los resultados de los salarios mínimos para obtener el valor total en salarios de la certificación.

(II) Forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas.

El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Anexo N° 1 Carta de Presentación de la Propuesta

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que den cuenta del estado de ejecución del mismo.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, considerándose referida a una sola contratación.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que dentro del término establecido en los pliegos de condiciones, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida por la Agencia Nacional de Infraestructura, el proponente será declarado NO HABIL.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán **SUBCONTRATOS**.

La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HÁBIL.

La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

8. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO TOTAL OFRECIDO CON IVA** de acuerdo con el numeral 4 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, según el cual *“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”*.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

La evaluación se realizará teniendo en cuenta el MAYOR PORCENTAJE TOTAL OFERTADO, de conformidad con lo señalado en el Anexo 04.

El proponente deberá tener en cuenta en su oferta económica, todos los impuestos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, por lo tanto, los porcentajes que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Agencia efectuará las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la Ley vigente al momento del pago.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, se adjudicará a quien primero haya entregado en la entidad la oferta, según el registro de radicación de la oficina de correspondencia.

10. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del Experto G3 06 del Área de Presupuesto o por quien designe la Vicepresidente Administrativa y Financiera.

11. GARANTIAS

El contrato a celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de defectuosa calidad del servicio contratado e incumplimiento. Por esta razón el contratista se debe comprometer a constituir a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los numerales 3 y 6 del artículo 116 del Decreto 1510 de 2013, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

- a) Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de prestación de servicios con una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- b) Salarios y prestaciones sociales:** su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una duración igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

EI CONTRATISTA deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato de prestación de servicios.

El hecho de la constitución de esta garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Cordialmente,

Preparó:

LUIS FABIAN RAMOS BARRERA
Experto G3 Grado 06 – Servicios Generales

NELCY MALDONADO BALLEEN
Coordinadora G.I.T. Administrativo y Financiero

Vo. Bo. Ordenadora del Gasto:

MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
Vicepresidenta Administrativa y Financiera

Elaboró: Luis Fabian Ramos B. / Experto G3 – Grado 06
Adriana Hidalgo / Experto G3 Grado 03